

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****92****NAVALAFUENTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Navalafuente, de fecha 26 de mayo de 2022, el expediente de modificación de crédito número INTERV.4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remante de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del TRLRHL, el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que, por los que tengan condición legal de interesados, se puede formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo no se presentasen reclamaciones.

En Navalafuente, a 1 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/11.529/22)

